



4^{TO}

**ENCUENTRO
DE SERVICIOS
FARMACÉUTICOS
COHAN 2018**



4^{TO} ENCUENTRO
DE SERVICIOS
FARMACÉUTICOS
COHAN 2018



Las Rutas Integrales de Atención en
Salud en el Marco de la Política-PAIS

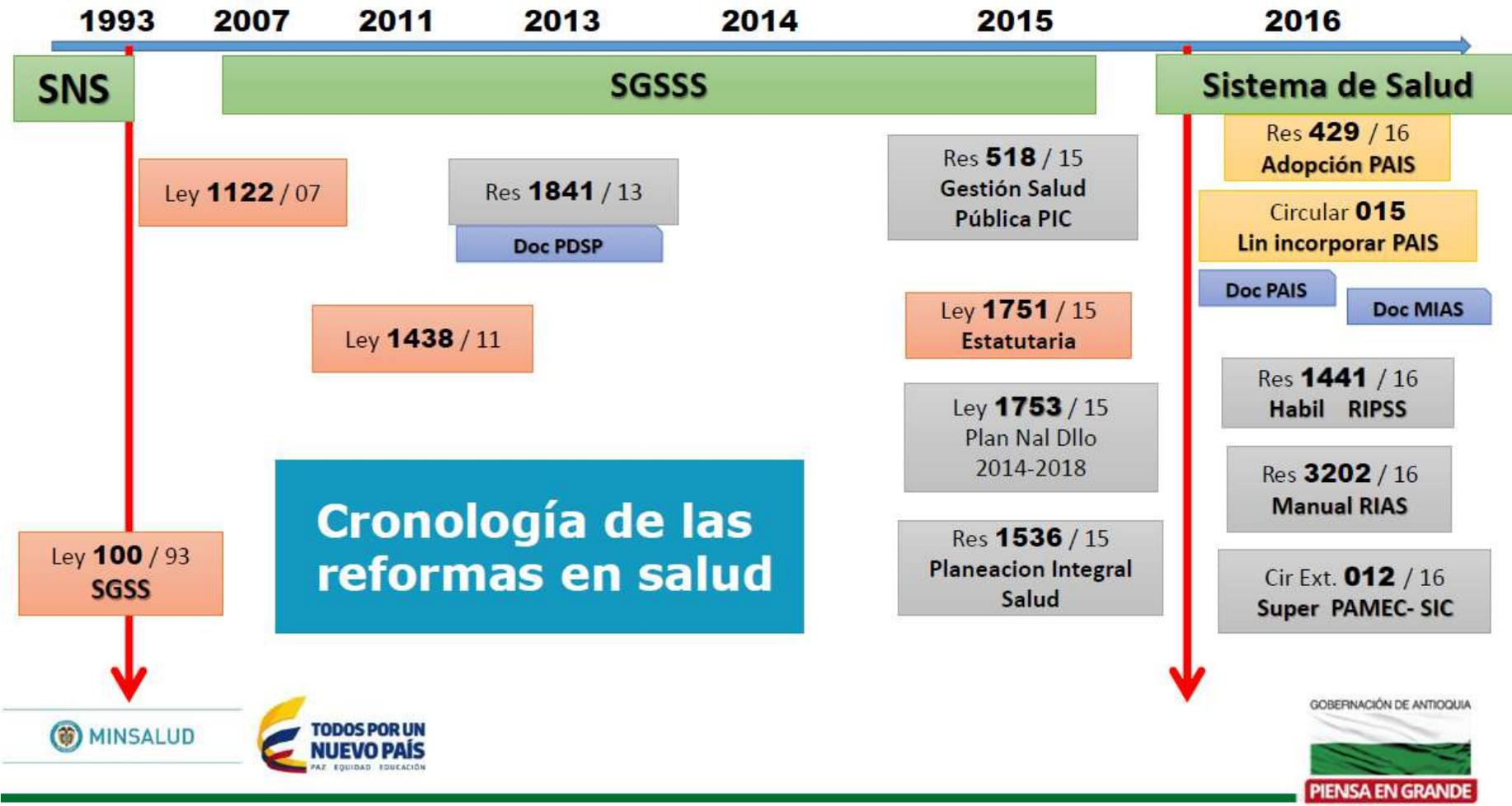
Julián Vargas Jaramillo
Médico Esp. Salud Pública

CONTENIDO:

- 1. Antecedentes.**
- 2. Política de Atención Integral en Salud –PAIS.**
- 3. Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS.**
- 4. Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal.**



1. Antecedentes



Ley 100/1993

- Crea una fractura entre la atención individual y la gestión en salud pública.
- Centro en la atención a la enfermedad, rentabilidad, alta complejidad

Ley 1438 de 2011:

- Modelo de salud fundamentado en la APS
- Prohibición de limitaciones al acceso a servicios de salud.
- Plan decenal salud pública
- Adopta las RISS

Plan Decenal de Salud Pública

TRES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1 Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud.
- 2 Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes
- 3 Mantener cero tolerancia con la mortalidad y la discapacidad evitables

FINES

- 1 Alcanzar la equidad,
- 2 Afectar positivamente los Determinantes Sociales de la Salud y
- 3 Mitigar los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida

ABORDAJE DE LA SALUD POR DOS DIMENSIONES TRANSVERSALES

- 1 **Gestión diferencial de poblaciones vulnerables:** da cuenta de los desarrollos diferenciales en sujetos y colectivos específicos bajo los principios del derecho a las diferencias y el respeto a las mayores vulnerabilidades..
- 2 **Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud:** relacionada con los desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud, para promover la acción transectorial, la corresponsabilidad de todos los sectores para afectar positivamente los DSS.

ABORDAJE DE LA SALUD POR OCHO DIMENSIONES PRIORITARIAS

- 1 Salud ambiental;
- 2 Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos
- 3 Seguridad alimentaria y nutricional
- 4 Convivencia social y salud mental
- 5 Vida saludable y enf. transmisibles
- 6 Vida saludable y condiciones no transmisibles
- 7 Salud pública en emergencias y desastres
- 8 Salud en el entorno laboral

TRES LÍNEAS OPERATIVAS

- 1 Gestión de la salud pública
- 2 Gestión del riesgo en salud
- 3 Promoción de la salud

Líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública



Ley Estatutaria de Salud

Ley 1751 / 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Provisión **integral** de servicios de salud desde la prevención hasta la rehabilitación.

Reducción de las desigualdades actuando sobre de los **determinantes sociales** de la salud

Reitera la **oportunidad** y **continuidad** de la atención sin dilaciones e interrupción por razones económicas o administrativas

La obligatoriedad al Estado de garantizar la disponibilidad de servicios en **zonas marginadas** y de baja densidad poblacional

El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud

Ley 1753 de 2015
Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
“Todos por un nuevo país”

Capítulo II.
Movilidad social

Objetivo: mejorar las
condiciones de la
salud en la población
colombiana

Artículo 65.
Política de atención
integral en salud



2. Política de Atención Integral en Salud

Rutas Integrales de Atención en salud: Generalidades

Política Integral de Atención en Salud



POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

"Un sistema de salud al servicio de la gente"

Ministerio de Salud y Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000429 DE 2016

(17 FEB 2016)

Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1751 de 2015; 6, 12, 14, 61, 62 de la Ley 1438 de 2011; 14, 25 de la Ley 1122 de 2007 y 1º de la Ley 100 de 1993, y en especial en las conferidas en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 y

Atención Integral en Salud

Conjunto de **acciones coordinadas, complementarias y efectivas** para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones **dirigidas a las personas, familias y comunidades** para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Contenido de la Política de Atención

Marco
Estratégico

Modelo
Integral de
Atención en
Salud (MIAS)

Marco Estratégico

Atención continua e integral enfocada en el ciudadano y su familia. Intersectorial y participativa

Población y territorio: Urbano, rural, disperso.
Diferencial: indígenas, negros, campesinos, desplazados.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

Privilegia la:

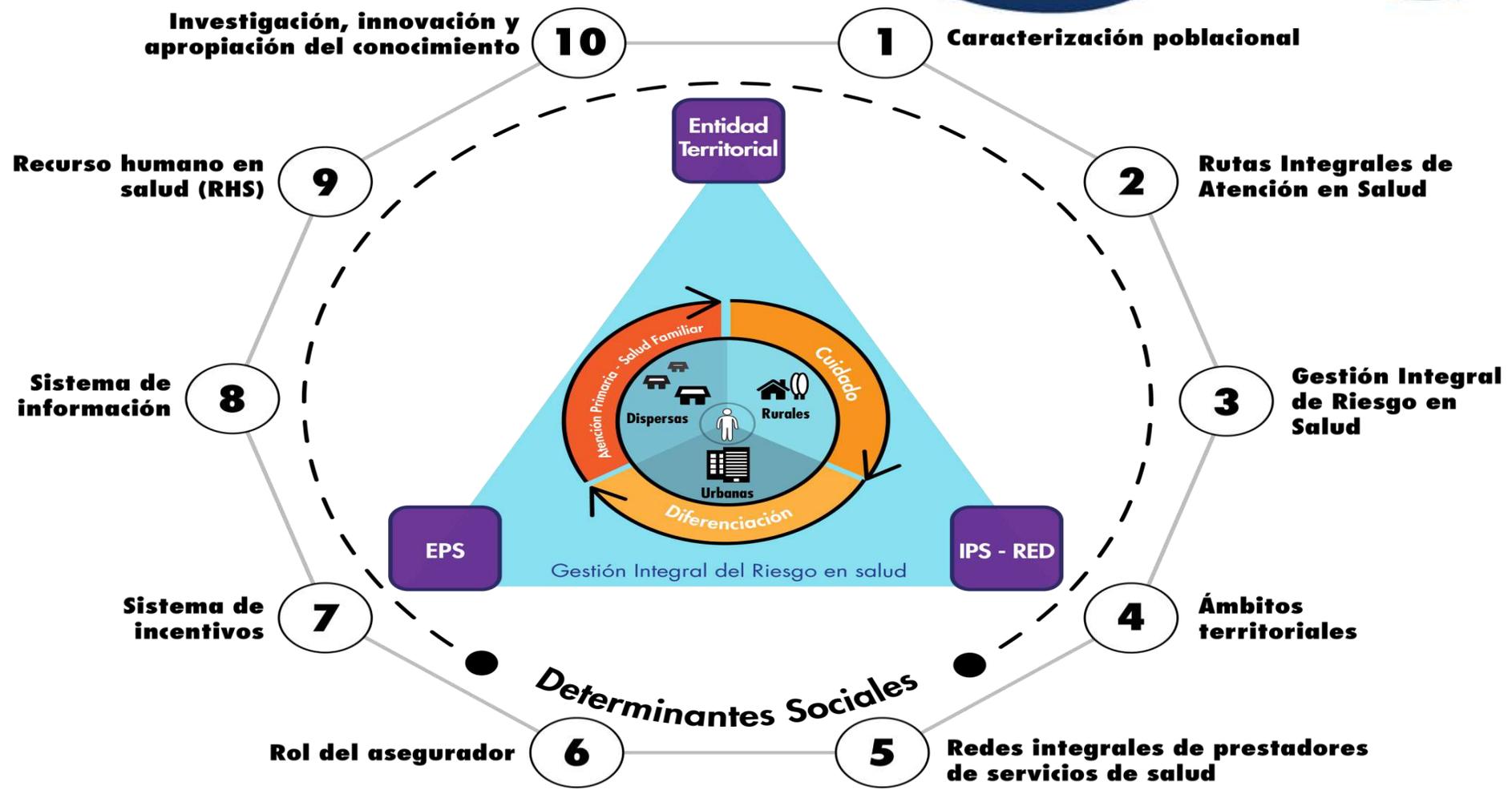
salud, promoción, intersectorialidad, capacidad resolutive en los servicios básicos

SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Anticiparse, mitigar o superar un daño. Acciones integrales intra y extrasectoriales.

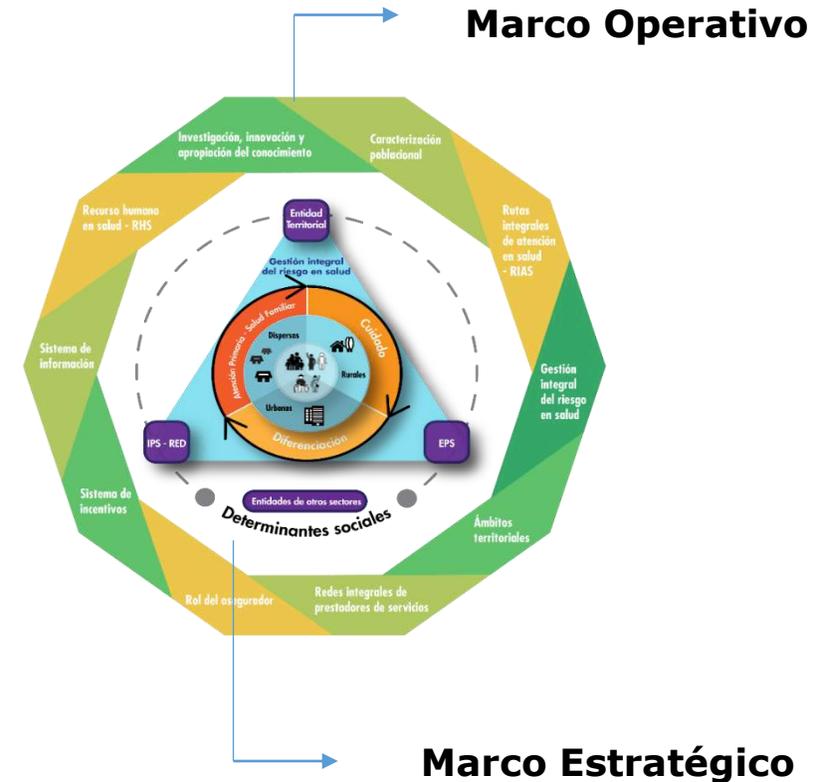
GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD

ENFOQUE POBLACIONAL Y DIFERENCIAL



ELEMENTOS CLAVES DE LA POLITICA

- 1 Garantía del derecho a la salud
- 2 El sistema está enfocado en la promoción a la salud
- 3 El sistema se centra en la persona
- 4 Reducción de la carga de la enfermedad
- 5 Fortalecimiento de la resolutiveidad en el I Nivel
- 6 Atención integral (Calidad, Idoneidad, Continuidad y oportunidad)
- 7 Reducción de desigualdades
- 8 Obligatoriedad sobre zonas marginadas
- 8 Confianza y transparencia entre los agentes de SGSSS



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINSALUD



3. Rutas Integrales de Atención en salud: Generalidades

¿Cuál es el objetivo de las RIAS?



Orientar a:

Los **integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud** —SGSSS y demás entidades responsables de las acciones en salud para que, en el marco de sus competencias y funciones, articulen las intervenciones individuales y colectivas, a realizar en los ámbitos territoriales y en los diferentes grupos poblacionales

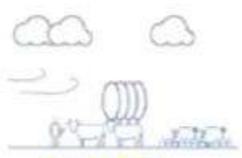
Las **Instituciones responsables de la formación del talento humano en salud**, en cuanto a los requerimientos de competencias para los perfiles académicos y laborales requeridos para la implementación de la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, y su Modelo Integral de Atención en Salud- MIAS.



ORDENADORES DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD



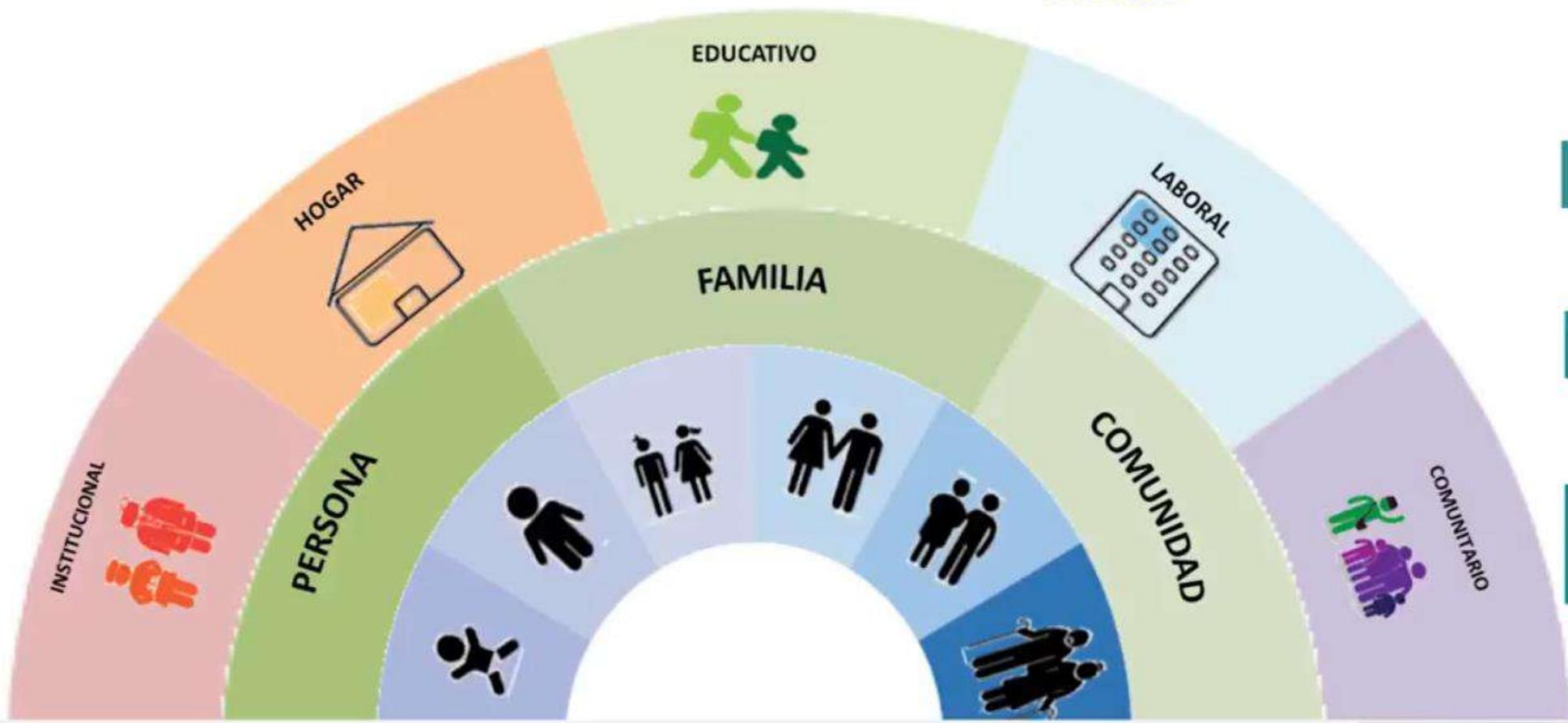
URBANO



RURAL



RURAL
DISPERSO



ENTORNOS

DESTINATARIOS

MOMENTOS DEL
CURSO DE VIDA

TIPOS DE RIAS

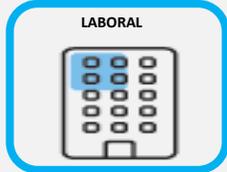
ENTORNOS



HOGAR



EDUCATIVO



LABORAL

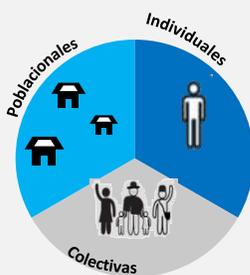


INSTITUCIONAL



COMUNITARIO

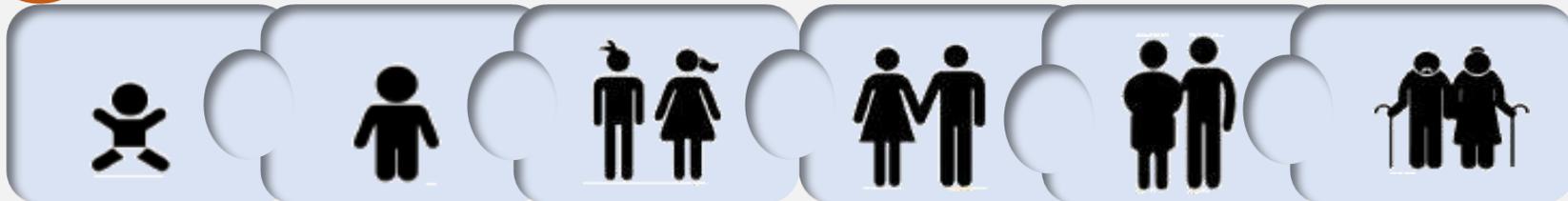
INTERVENCIONES



1

Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida

Acciones para el cuidado de la salud, la detección temprana, la protección específica y educación para la salud .



Resultados en salud / Desarrollo integral

2

Ruta integral de atención en salud para grupos de riesgo

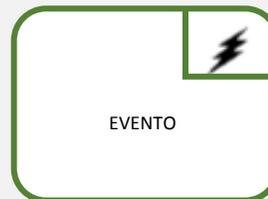
Acciones para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación, cuidado de la salud y educación para la salud .



3

Ruta integral de atención en salud para eventos específicos.

Acciones para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación



GOBIERNO DE COLOMBIA

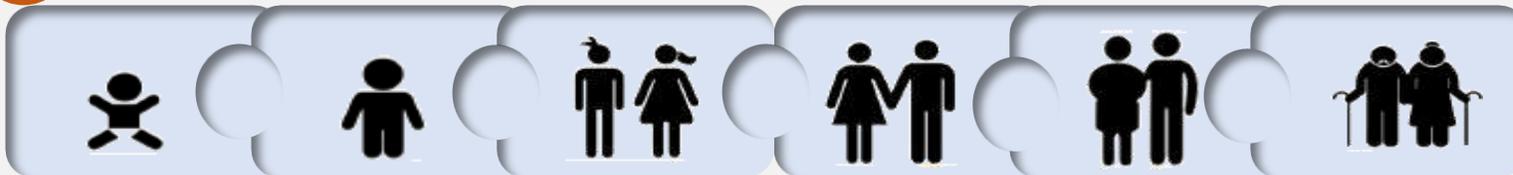


MINSALUD

RUTA PARA LA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Acciones para el cuidado de la salud, la detección temprana, la protección específica y educación para la salud

1



Potenciar las capacidades físicas, cognitivas y psicosociales para alcanzar los resultados en su desarrollo.

Gestionar temprana, oportuna e integralmente los riesgos en salud, que incluyen reducir la susceptibilidad al daño, teniendo en cuenta tanto los riesgos acumulados como los que emergen en el momento vital.

Afectar entornos para que sean protectores y potenciadores para la salud y el desarrollo.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA GRUPOS DE RIESGO

Acciones para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación, cuidado de la salud y educación para la salud



- Generar acciones que se anticipen a la presencia de eventos en salud, a partir de la identificación temprana de factores de riesgo.
- Atender oportuna e integralmente a las personas que presentan un evento en salud.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINSALUD

EL MSPS DEFINÓ 16 GRUPOS DE RIESGO



MATERNO - PERINATAL



**ALTERACIONES
NUTRICIONALES**



**ENFERMEDADES
INFECCIOSAS**



**TRASTORNOS
ASOCIADOS AL USO DE
SPA**



**ENFERMEDAD
CARDIOVASCULAR
ATEROGENICA**



CÁNCER



**ALTERACIONES Y
TRASTORNOS VISUALES**



**ALTERACIONES Y
TRASTORNOS DE LA
AUDICIÓN Y
COMUNICACIÓN**



**ALTERACIONES Y
TRASTORNOS DE LA
SALUD BUCAL**



**PROBLEMAS EN SALUD
MENTAL**



VIOLENCIAS



**ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
CRÓNICAS**



**ENFERMEDADES
ZOOTICAS**



**ACCIDENTES Y
ENFERMEDADES
LABORALES**



**ENFERMEDADES
HUERFANAS**



**TRASTORNOS
DEGENERATIVOS,
NEUROPATÍAS Y ENF
AUTOINMUNE**



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINSALUD



4.

Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal

Resolución 3280 de 2018

Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la RPMS y la RIAMP y se establecen las directrices para su operación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

ADOPCIÓN DE LINEAMIENTOS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Nuevas-rutas-integrales-de-atencion-en-salud-revolucionaran-al-sistema-.aspx>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3280 DE 2018

02 DE AGOSTO DE 2018

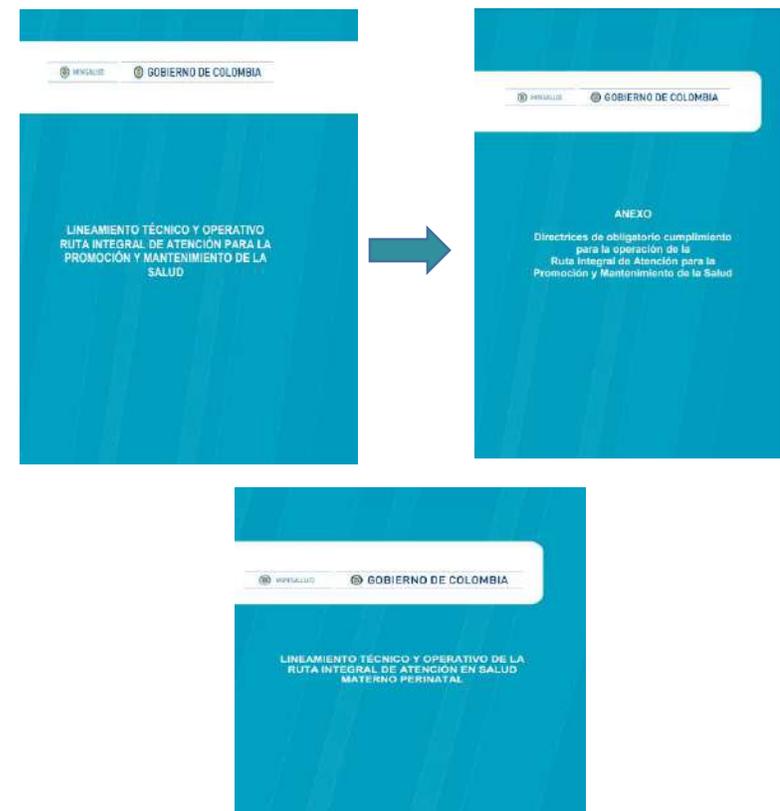
Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, el numeral 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, los artículos 12 y 65 de las Leyes 1438 de 2011 y 1753 de 2015, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

ANEXOS



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINSALUD

Adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de esta resolución y que serán de obligatorio cumplimiento.



Las disposiciones son de obligatorio cumplimiento por parte de:

- Entidades Territoriales
- Entidades Promotoras de Salud
- Entidades obligadas a compensar
- Prestadores de servicios de salud
- Entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS.
- Aplicarán a los Regímenes de Excepción y a los Regímenes Especiales respecto de la población a su cargo.

ARTÍCULO 3°. ADAPTACIÓN DE LAS RIAS

Sin perjuicio de la obligatoriedad de brindar las atenciones e intervenciones definidas en los lineamientos técnicos y operativos de las rutas los obligados al cumplimiento de dicho acto, en el marco de sus competencias, adaptarán la atención en salud en función de:

Las condiciones de los ámbitos territoriales (urbanos, rurales y dispersos)

- Las características de los diferentes grupos poblacionales
-

Conforme con lo dispuesto en los lineamientos técnicos y operativos de estas rutas

Parágrafo. La adaptación de los servicios de salud **no puede constituir barreras para el acceso efectivo** de tales servicios, por lo que estos deben brindarse **sin que medie autorización previa** y sin perjuicio de que puedan ser solicitados u ordenados en el marco de cualquier consulta a la que asista el sujeto de atención en salud.

ARTÍCULO 4°. PROGRESIVIDAD Y TRANSITORIEDAD

Las intervenciones y acciones definidas en los lineamientos técnicos y operativos de las RIAS deben ser garantizadas a la totalidad de la población una vez entre en vigencia la presente resolución (**6 meses 02/02/2019**).

Parágrafo. Las siguientes intervenciones serán implementadas en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de esta resolución (**3 años y 6 meses 02/02/2022**):

- El tamizaje auditivo del recién nacido.
- Las consultas de medicina definidas para la población entre 24 y 44 años.
- Las consultas de odontología definidas para la juventud y adultez.



Los obligados al cumplimiento de esta resolución, **deberán garantizar la disponibilidad, suficiencia e idoneidad del talento humano** requerido para la implementación de las intervenciones y acciones definidas en los lineamientos de la **RPMS y RIAMP**. Para el efecto, deberán cumplir con el perfil establecido en dichos lineamientos, sin perjuicio de que puedan incluir perfiles adicionales que, de acuerdo con las condiciones territoriales y socioculturales, consideren pertinentes.

Los obligados al cumplimiento de esta resolución realizarán el monitoreo de las **intervenciones, los resultados en salud y reducción de las inequidades** en salud en las personas, familias y comunidades, derivadas de su implementación de las Rutas.

Los resultados del monitoreo y evaluación constituirán el insumo para la toma de decisiones requeridas para **garantizar la calidad** de la atención en salud, determinar el **impacto de las intervenciones** contenidas en las rutas y el **cumplimiento de lo dispuesto** en la presente resolución.



ARTÍCULO 6°. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA RPMS Y LA RIAMP

El MSPS – Dirección de PYP y las DTS departamental y distrital, informaran anualmente a la **Superintendencia Nacional de Salud** los resultados del monitoreo y evaluación, a fin de que esta adelante las acciones correspondientes al amparo de sus competencias.

Parágrafo. El monitoreo y evaluación se realizará mediante la información que se reporta en el marco de las **Resoluciones 3374 de 2000, 4505 de 2012, 2175 de 2015** y las demás fuentes de información existentes y requeridas para dicho monitoreo, o las normas que las modifiquen o sustituyan.



ARTÍCULO 7°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS

Esta resolución entrará a regir seis (6) meses después de su publicación, fecha a partir de la cual quedarán derogadas las Resoluciones 412 de 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2008 y Modifica el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

ANEXO

Lineamiento técnico y operativo de la RPMS



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

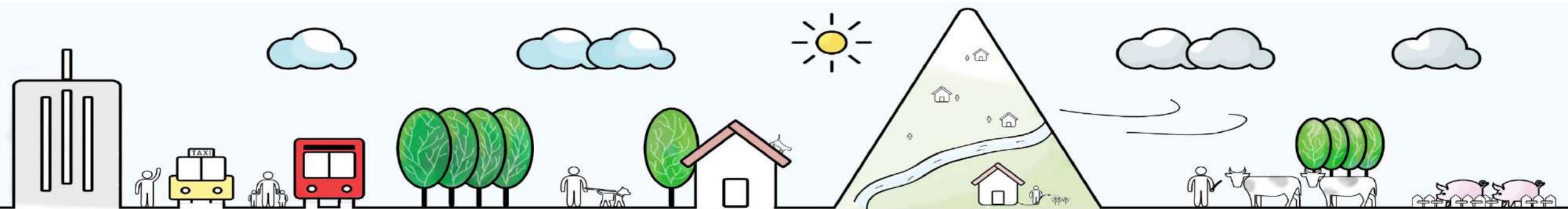


GOBIERNO DE COLOMBIA



MINSALUD

Resultados en salud esperados en las personas, familias y comunidades derivados de la RPMS.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

RESULTADOS EN SALUD

Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez
Personas que se desarrollan adecuadamente desde el punto de vista físico-motor, socio-emocional y cognitivo					Personas adultas mayores que conservan las habilidades cognitivas
					Personas adultas mayores que conservan la independencia funcional
Niñas y niños alimentados exclusivamente con lactancia materna hasta los 6 meses					
Personas con adecuado estado nutricional					
Personas sin problemas y trastornos en salud mental					
Personas sin morbilidad evitable					
Personas sin mortalidad evitable					

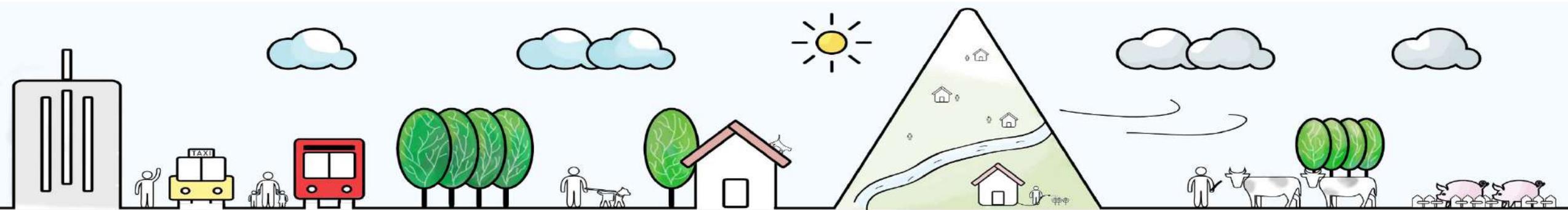


RESULTADOS EN SALUD

Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez
		Personas con adecuado estado de salud visual			
		Personas con adecuado estado de salud auditiva y comunicativa			
		Personas con adecuado estado de salud bucal			
	Personas que ejercen sus derechos sexuales	Personas que ejercen sus derechos sexuales y reproductivos			
		Personas con prácticas que favorecen el establecimiento de relaciones sanas y constructivas			
		Personas con habilidades sociales y emocionales para la promoción de la salud mental y convivencia			
		Trabajadores con prácticas de cuidado de su salud en el trabajo			
		Personas con capacidades para afrontar los diferentes sucesos vitales			
		Personas, familias y comunidades que cuentan con redes de apoyo comunitarias y sociales para la promoción de la salud			
		Personas, familias y comunidades con capacidad de agencia y prácticas para el cuidado de su salud			
	Personas cuidadoras con prácticas para el cuidado de la salud y crianza promotora de la salud y del desarrollo de niñas y niños				
		Personas, familias y comunidades con prácticas para el cuidado y protección de los entornos			
		Personas, familias y comunidades que habitan, laboran y estudian en entornos saludables			
		Personas, familias y comunidades empoderadas para la exigibilidad y ejercicio del derecho a la vida y la salud			
		Personas con detección temprana de alteraciones y riesgos en salud			



INTERVENCIONES INDIVIDUALES



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

FINALIDAD DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LA RPMS

Identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad para su tratamiento, reducción del daño, evitando secuelas, discapacidad o muerte.

Proceso pedagógico de construcción de conocimiento, que pretende aportar al desarrollo del potencial de las personas, familias y comunidades para proveer el cuidado de la salud, gestionar el riesgo de salud y transformar positivamente los entornos en los que se desenvuelven sus vidas.

**VALORACIÓN
INTEGRAL**

**DETECCIÓN
TEMPRANA**

**PROTECCIÓN
ESPECÍFICA**

**EDUCACIÓN
PARA LA SALUD**

Conjunto de atenciones coordinadas, complementarias y efectivas para determinar el estado de salud de las personas con el fin de definir las intervenciones de salud que se requieran, según el curso de vida.

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de las personas, familias y comunidades frente a un riesgo específico, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad o sus complicaciones.

Cuáles son los cambios que hace la RPMS?

RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD



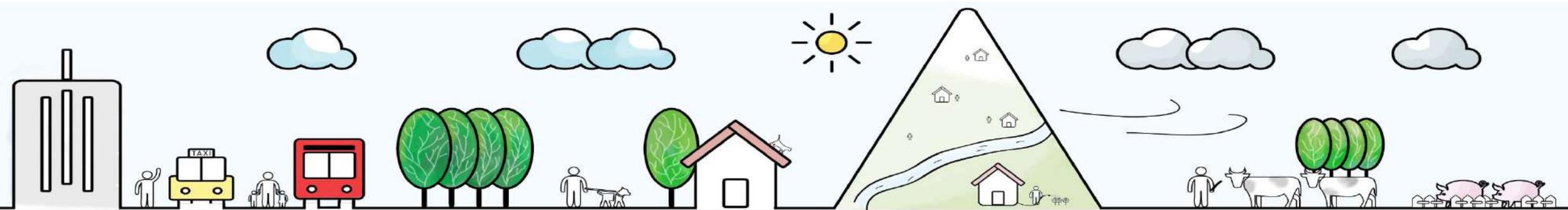
- Ordena esquemas de intervenciones individuales por curso de vida incluyendo la adultez
- Incorpora el abordaje familiar en la atención y a la familia como sujeto de atención
- Incluye nuevas finalidades: Valoración integral, Educación en salud
- Posibilita la prestación en los diferentes entornos de las intervenciones individuales con cumplimiento de calidad

Res. 412 de 2000



- Contempla procedimientos independientes y no incluía a la adultez temprana
- No incluyó el abordaje familiar
- Ordena los servicios de acuerdo a su finalidad: detección temprana y protección específica.
- No era explícito sobre esta

Intervenciones Colectivas – PIC

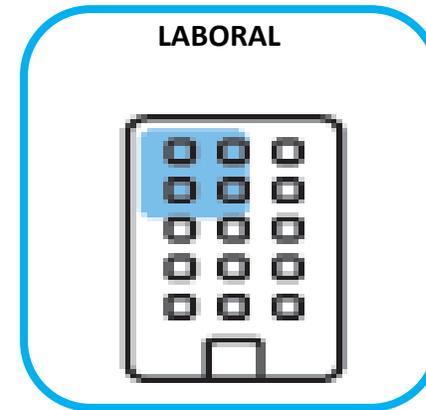
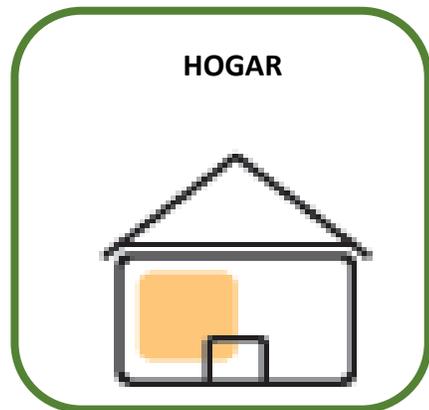


GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

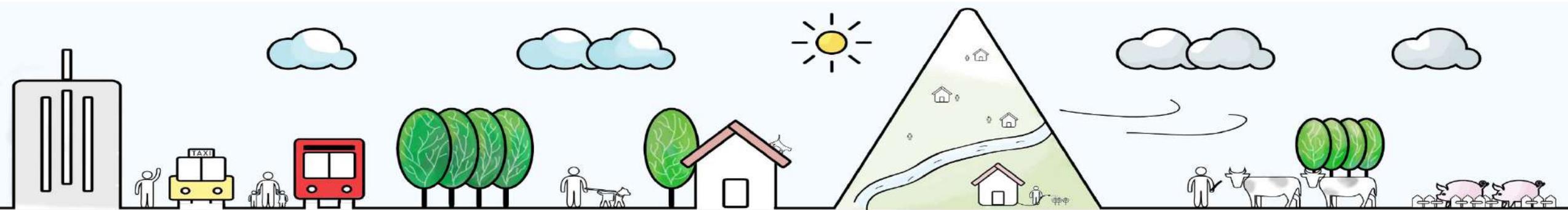
Ordenador: Entornos



INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC

INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS					
Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana	X	X	X	X	
Información en salud	X	X	X	X	X
Educación y comunicación para la salud	X	X	X	X	X
Prevención y control de vectores	X	X	X	X	X
Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales		X	X	X	
Zonas de orientación y centros de escucha		X	X		
Rehabilitación Basada en Comunidad	X		X		
Tamizajes	X	X		X	X
Jornadas de salud		X	X		
Vacunación antirrábica	X		X		
Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de Eventos de Interés en Salud	X	X			X

Intervenciones Poblacionales



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

- 1** Generar o modificar entornos para que promuevan la salud, el bienestar y el desarrollo de las personas.
- 2** Promover comportamientos y prácticas que favorecen el cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades.
- 3** Desestimular un tipo de comportamiento o práctica que incida de manera negativa en la salud de la población y promover prácticas positivas.
- 4** Proteger a un sector de la sociedad frente a una amenaza previamente detectada.
- 5** Proporcionar beneficios directos, facilidades o privilegios a grupos concretos de la población.

ANEXO

Directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la RPMS



1

Atención en salud por medicina general o enfermería

Objetivos
Población sujeto
Atenciones incluidas
Talento humano
Descripción del procedimiento
Anamnesis
Examen físico
Información en salud
Plan de cuidado
Instrumentos, insumos y dispositivos

7

Atención en salud bucal

8

Atención en salud para la valoración promoción y apoyo de la lactancia materna

9

Detección temprana de cáncer de cuello uterino

10

Detección temprana de cáncer de mama

11

Detección temprana de cáncer de próstata

12

Detección temprana de cáncer de colon y recto

13

Atención para la planificación familiar y anticoncepción

14

Fortificación con micronutrientes en polvo

15

Atención a la familia

16

Educación y comunicación para la salud

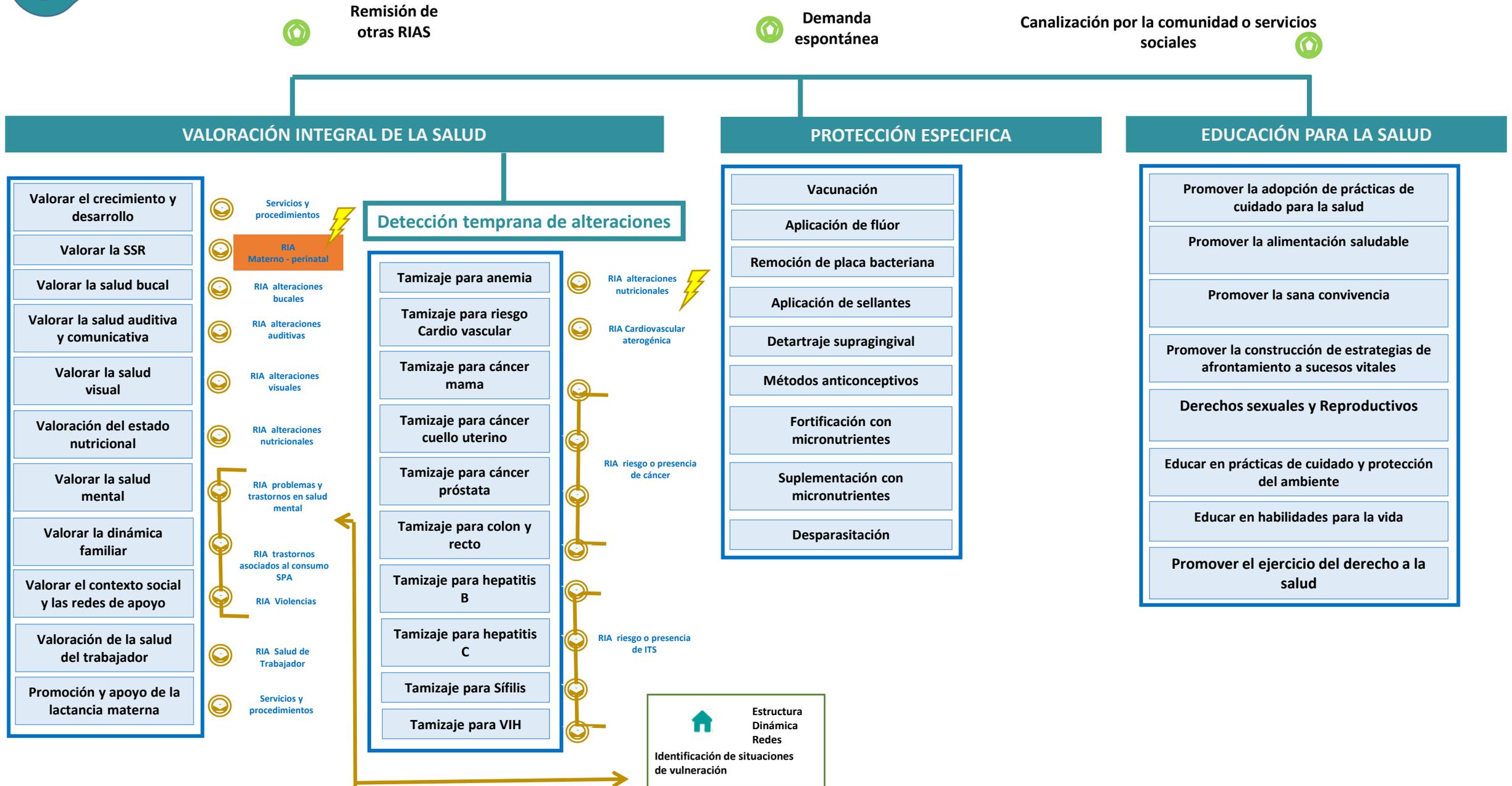


GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

DERIVACIÓN A LAS RIAS GRUPOS DE RIESGO



ANEXO

Lineamiento técnico y operativo de la RIAMP



GOBIERNO
DE COLOMBIA



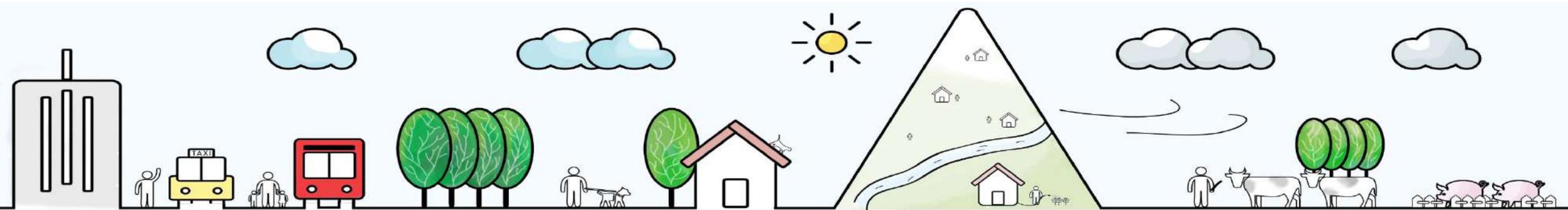
MINSALUD

RESULTADOS EN SALUD RIAMP

Resultados de la ruta materno perinatal				
Preconcepción	Gestación	Parto	Puerperio	Recien nacido
Mujeres que toman decisiones en relación con la planeación de la gestación.	Mujeres que llevan su gestación en las mejores condiciones de salud	Mujeres que reciben una atención segura y humanizada del parto.	Mujeres que llevan su puerperio en las mejores condiciones de salud posibles	Neonatos en las mejores condiciones de salud posibles
	Gestantes sin mortalidad y morbilidad evitable.			Recién nacidos que reciben una atención neonatal segura
				Recién nacidos sin mortalidad y morbilidad evitable
	Gestantes que desarrollan la capacidad de agencia para el cuidado de la salud y del recién nacido			
Mujeres y sus familias que desarrollan capacidades para el cuidado de la salud materno perinatal				



INTERVENCIONES INDIVIDUALES



GOBIERNO
DE COLOMBIA

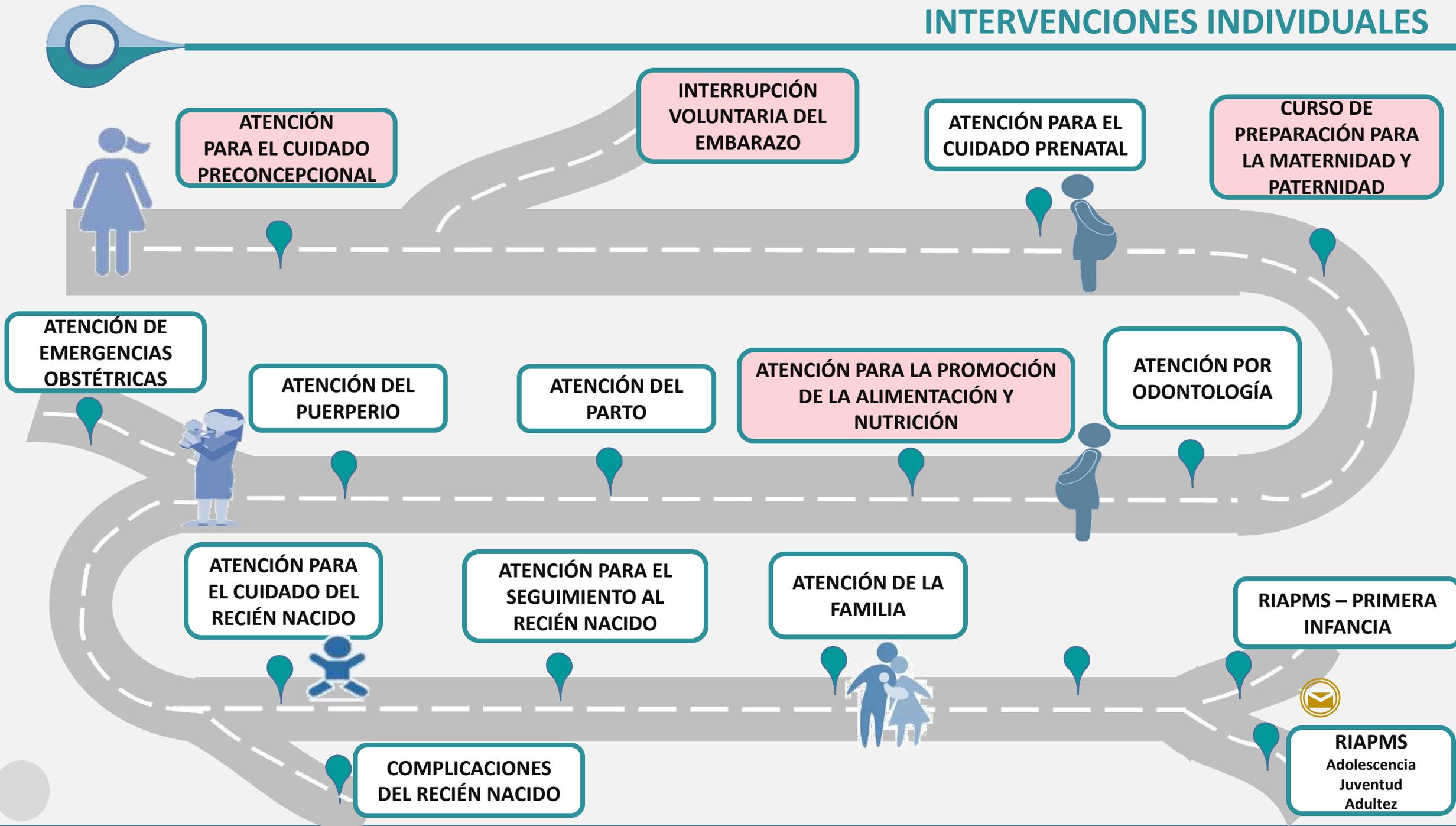


MINSALUD

FINALIDAD DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE LA RIAMP



INTERVENCIONES INDIVIDUALES



Remisión de otras RIAs

Demanda espontánea

Canalización por la comunidad o servicios sociales



Valoración integral de la salud

Valorar el crecimiento y desarrollo

Valorar el estado nutricional

Valorar la salud bucal

Valorar la salud auditiva y comunicativa

Valorar la salud visual

Valorar la salud Sexual y reproductiva

Valorar la salud mental

Valorar la dinámica familiar

Valorar el contexto social y las redes de apoyo

Detectar tempranamente alteraciones



RIA alteraciones nutricionales

RIA alteraciones bucales

RIA alteraciones auditivas

RIA alteraciones visuales

RIA Materno - perinatal

RIA alteraciones o trastornos mentales, del comportamiento y violencias

Estructura Dinámica
Redes
Identificación de situaciones de vulneración

Protección específica

Atención para la asesoría en anticoncepción

Detección temprana de alteraciones

Tamizaje para población con riesgo
Pruebas rápidas: treponémica, VIH, hepatitis B hepatitis c y prueba de embarazo .

Educación para la salud

Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud

Promover la alimentación saludable

Derechos sexuales y reproductivos

Educar en habilidades para la vida

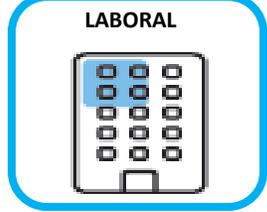
Promover la construcción de estrategias de afrontamiento a sucesos vitales

Promover la sana convivencia

Educar en prácticas de cuidado y protección del ambiente

Promover el ejercicio del derecho a la salud



INTERVENCIÓN					
INFORMACIÓN EN SALUD	X	X	X	X	X
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	X	X	X	X	X
CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIAS Y SOCIALES	X	X	X	X	X



ADOPCIÓN DE LINEAMIENTOS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/procedimiento-ruta-promocion-mantenimiento.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/lineamiento-ruta-promocion-mantenimiento.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/lineamiento-ruta-materno-perinatal.pdf>



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



4^{TO} ENCUENTRO DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS COHAN 2018



Julían Vargas Jaramillo
juvajar@gmail.com

GRACIAS



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD